

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-15829 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED 22/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizados por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2010:

“EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el Expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS DEGRADADOS REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011, convocadas por la Orden MED 22/2009, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.C. de 11 de enero de 2010.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la autorización de un gasto de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (757.575,75€), formulándose la reglamentaria propuesta por la Consejería de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han dictado resoluciones de desistimiento de los expedientes nº 14 (Ayto. de Valdeolea), nº 21 (Ayto. de Noja), nº 23 (Ayto. de Mazcuerras), nº 25 (Ayto. de Miera), nº 32 (Junta Vecinal de Roiz), nº 60 (Junta Vecinal de Cos), nº 64 (Ayto. de Alfoz de Lloredo) y nº 70 (Junta Vecinal de Soto Iruz).

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias, haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del expediente.

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1º.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santander contra la Propuesta de Resolución Provisional de 19 de julio de 2010 (B.O.C. de 4 de agosto de 2010), al considerar que la Propuesta de Resolución Provisional publicada se ajusta plenamente a dere-

CVE-2010-15763

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

cho, pues la exclusión del Ayuntamiento de Santander aparece motivada por el incumplimiento del apartado 6.4 de la Orden MED/22/2009, de 28 de diciembre.

En su escrito de alegaciones, el Ayuntamiento manifiesta que cuenta con las autorizaciones precisas para llevar a cabo las actuaciones de restauración en el inmueble denominado "Finca nº 8, Parque Antiguo Vertedero en Rostrío", al ser la finca de titularidad municipal.

Pero del análisis del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Santander resulta notorio que la actuación requiere, al menos, la solicitud de las siguientes autorizaciones administrativas:

a) Solicitud de autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al tratarse de una actuación que afecta a un bien situado en la Zona de Protección establecida por el Plan de Ordenación del Litoral (Ley 2/2004, de 27 de septiembre).

b) Solicitud de autorización de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por cuanto la actuación se proyecta realizar en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, definida en el artículo 23 de la Ley 22/1988, 23 de julio, de Costas.

c) Solicitud de autorización de la Dirección General de Biodiversidad, para el control y la eliminación de especies invasoras alóctonas, (Artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria).

Por tanto, la titularidad y disponibilidad del bien para ejecutar la actuación por parte del Ayuntamiento no se pone en duda. La exclusión se fundamenta en la ausencia de solicitud, dentro del plazo establecido en el artículo 6.4 de la Orden MED /22/2009, de 28 de diciembre, de las autorizaciones preceptivas para la ejecución del proyecto.

2º.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Noja contra la Propuesta de Resolución Provisional de la Orden MED/22/2009, de 28 de diciembre, al considerar que la resolución de desistimiento dictada el día 4 de agosto de 2010 resulta conforme con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 6.5c) de la Orden MED/22/2009, de 28 de diciembre, señala que las solicitudes que presenten las entidades locales para concurrir al procedimiento de subvenciones han de incorporar "cartografía a escalas adecuadas que facilite la localización geográfica de la actuación, así como planos que aseguren una correcta definición en las distintas intervenciones a realizar, con planos de detalle cuando fuera necesario para una mayor definición".

Tras el análisis del expediente administrativo se comprueba que la solicitud del Ayuntamiento de Noja no incluye los planos de detalle identificativos de la actuación a realizar. Tal como señala el informe técnico emitido por la Técnico Superior Ambiental y que forma parte del expediente, los planos aportados por el Ayuntamiento junto a la solicitud y los aportados tras el requerimiento de subsanación, son planos de situación que no permiten identificar, entre otros datos, la ubicación del plumero a eliminar, la ubicación y formato de la cartelería a instalar, ubicación de las vías de saca existentes, diseño del recorrido de las sendas que se proponen dejar en la zona 3 y cualquier otro que ayude a definir correctamente las actuaciones propuestas.

3º.- INADMITIR a la siguiente entidad local en virtud del artículo 5.1 de la Orden de la convocatoria al presentar su solicitud fuera del plazo establecido:

Expte.	Solicitante	Fecha de presentación
022/2009-0052	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	12 de febrero de 2010

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

4º.- De las dos solicitudes de subvención presentadas por las siguientes entidades locales, procede INADMITIR la registrada en segundo lugar en virtud del artículo 4.3 de la Orden de la convocatoria

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto
022/2009-0019	AYTO DE SUANCES	Restauración y rehabilitación ambiental de espacios degradados en la zona de Revolve. Tagle.
022/2009-0031	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	Restauración del paraje Las Viñucas. Toranzo (Vega de Liébana).
022/2009-0069	JUNTA VECINAL DE TOÑANES	Restauración y rehabilitación ambiental de parcela para área recreativa en Toñanes CA-131 Pk: 12,200.

5º.- EXCLUIR a las entidades locales que se enumeran a continuación por incumplir el artículo 6.4 de la Orden de la convocatoria, que dispone que se deberá aportar:

“Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local de haber solicitado las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, debiendo especificar las autorizaciones solicitadas y la fecha de solicitud.”

Según el artículo 5.1 de la Orden MED 22/2009, de 28 de diciembre: “El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente, será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. La Orden se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 5 el 11 de enero de 2010, finalizando por tanto el plazo de presentación de solicitudes el 11 de febrero de 2010.

De los certificados emitidos por los Secretarios de las entidades locales que se enumeran a continuación se desprende que no se han solicitado las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación, o no se han solicitado con anterioridad al 11 de febrero de 2010, por lo tanto procede su exclusión:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Causa Exclusión
022/2009-0001	AYTO DE TRESVISO	Recuperación medioambiental del bosque de encinas de Ciabedo.	Artí 6.4. Autorizaciones necesarias no solicitadas.
022/2009-0042	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	Parque de La Reguera de Requejo.	Artí 6.4. Autorizaciones necesarias no solicitadas.
022/2009-0044	AYTO DE SANTANDER	Restauración ambiental y creación de un encinar cantábrico en un área litoral degradada del municipio de Santander.	Artí 6.4. Autorizaciones necesarias no solicitadas.
022/2009-0057	JUNTA VECINAL DE CERRAZO	Restauración ambiental de la pista de motocross del municipio de Reocín y su entorno.	Artí 6.4. Autorizaciones necesarias solicitadas fuera de plazo.
022/2009-0063	AYTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	Recuperación del bosque autóctono en San Pedro del Romeral.	Artí 6.4. Autorizaciones necesarias solicitadas fuera de plazo.

6º.- EXCLUIR a las entidades locales que se enumeran a continuación por presentar proyectos que no se ajustan al objeto de la convocatoria (artículo 1 en relación con el artículo 2 de la citada orden) o bien, no se consideran actuaciones o gastos subvencionables conforme al artículo 3 de la misma.

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Causa Exclusión
022/2009-0002	JUNTA VECINAL DE CERVATOS	Mejora medioambiental y acondicionamiento de laderas y parque botánico en Cervatos (Enmedio).	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009-0003	AYTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	Regeneración ambiental del monte Montehano en el ámbito de la Reserva Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009-0004	AYTO DE RUENTE	Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de espacios degradados. Barcenillas	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009-0005	AYTO DE BAREYO	Restauración y rehabilitación ambiental de espacio degradado en el Bº Rasillo, en el pueblo de Ajo	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0007	JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL DE TORANZO	Restauración y rehabilitación ambiental de parque en Villasevil de Toranzo	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009-0008	AYTO DE SOLÓRZANO	Restauración y valorización del río Campiazo a su paso por el barrio de "La Puente" en Solórzano.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009-0009	AYTO DE MIENGO	Proyecto de parque mirador en la desembocadura del Pas	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

022/2009 -0010	AYTO DE VEGA DE PAS	Adecuación ambiental parque de Vega Cerezo.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009 -0011	AYTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	Restauración y rehabilitación ambiental y paisajística de las márgenes del río Hirviensa, en San Miguel de Aguayo (Cantabria).	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009 -0012	JUNTA VECINAL DE MIOÑO	Restauración ambiental del barrio de San Román en Mioño, Castro Urdiales, Cantabria.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0015	AYTO DE EL ASTILLERO	Restauración y rehabilitación ambiental de la ladera este de las Marismas Negras de Astillero.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0017	JUNTA VECINAL DE CELADA MARLANTES	Restauración ambiental del entorno del lavadero de Celada (Celada- Campoo de Enmedio).	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0018	AYTO DE ARNUERO	Restauración paisajística y ambiental de la zona dunar, accesos y aparcamiento de la playa de La Arena de Isla.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0020	AYTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	Restauración paisajística y creación de espacio público de ocio en Los Corrales de Buelna.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009 -0026	AYTO DE RIONANSA	Recuperación de zonas degradadas para uso y disfrute público.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0027	AYTO DE PENAGOS	Rehabilitación de los espacios periféricos al Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en la calle Martín, del pueblo de Cabárceno (Penagos).	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0028	AYTO DE SANTIURDE DE TORANZO	Restauración y rehabilitación ambiental de un espacio degradado en Santiurde de Toranzo.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.10 Actuación no subvencionable

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

022/2009 -0029	JUNTA VECINAL DE COSÍO- ROZADÍO	Recuperación de fuentes de agua potable y entornos en Cosío y Rozadío.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0030	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	Restauración del paraje Camino Nuevo. Dobarganes (Vega de Liébana).	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.8 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0033	JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO	Acondicionamiento del entorno Fuente Cotera.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0036	AYTO DE SANTOÑA	Restauración y rehabilitación ambiental de la ladera del monte Buciero en la C/ Virgen del Carmen de Santoña.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0039	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	Restauración del castañar del Habario de Pendes.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0041	AYTO DE LOS TOJOS	Rehabilitación y acondicionamiento de espacios degradados en el núcleo del Tojo.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable.
022/2009 -0043	JUNTA VECINAL DE CERDIGO	Recuperación y acondicionamiento de zonas verdes litorales de la Junta Vecinal de Cerdigo (Castro-Urdiales).	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0048	AYTO DE VILLAESCUSA	Restauración ambiental y valorización socio-paisajística del entorno de la ría de Solía en Villaescusa.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0050	AYTO DE VILLAFUFRE	Recuperación de áreas degradadas por vertederos incontrolados en el municipio de Villafufre.	Art. 3.8 Actuación no subvencionable
022/2009 -0053	AYTO DE SANTIURDE DE REINOSA	Detección y eliminación de vertederos incontrolados en el municipio de Santiurde de Reinosa.	Art. 3.8 Actuación no subvencionable
022/2009 -0054	AYTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	Recuperación de la Fuente de la Alicona en Guardamino.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009 -0055	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN	Restauración ambiental de vertederos incontrolados en el Alto Asón.	Art. 3.8 Actuación no subvencionable
022/2009 -0056	JUNTA VECINAL DE TOÑANES	Rehabilitación de calzada romana en Toñanes.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable

CVE-2010-15829

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

022/2009-0059	AYTO DE VALDERREDIBLE	Mejora, renovación y puesta en funcionamiento de fuentes públicas en el Ayuntamiento de Valderredible.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0061	AYTO DE HAZAS DE CESTO	Restauración ambiental del entorno de la fuente "La Real" situada en el barrio El Rincón - Hazas de Cesto.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.5, 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0062	AYTO DE MOLLEDO	Recuperación paisajística de parcela en la sierra.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7, 3.8 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0065	AYTO DE VILLACARRIEDO	Recuperación y restauración de arroyos y manantiales de Tezanos y Tezanillos.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0067	AYTO DE RUESGA	Recuperación de un bosque y la creación de un parque en Riva de Ruesga.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0068	AYTO DE CORVERA DE TORANZO	Recuperación ambiental y puesta en valor del entorno de la Fuente Grande de Alceda.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7, 3.8 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0071	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	Recuperación y restauración del manantial y el arroyo de la Riachuela en el Arenal de Penagos.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0072	AYTO DE CAMALEÑO	Acondicionamiento del entorno, Barrio San Roque en Los Llanos.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable
022/2009-0073	AYTO DE PIELAGOS	Restauración de espacios degradados. Parque La Yesera. Parbayón (T.M. de Piélagos).	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.7 y 3.10 Actuación no subvencionable

7º.- OTORGAR la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de convocatoria y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

Expediente	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida	Cuantía a justificar
022/2009-0035	AYTO DE CARTES	Restauración ambiental de las zonas húmedas de Mijarajos.	35,50	194.726,50	194.726,50	194.726,50
022/2009-0022	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Restauración ambiental del arroyo La Cuesta y su entorno en Bolmir.	34,50	123.293,11	123.293,11	123.293,11
022/2009-0049	AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	Rehabilitación ambiental de un espacio degradado en parcela periurbana de Aldea de Ebro.	33,75	60.867,96	60.867,96	60.867,96
022/2009-0051	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Recuperación ambiental del monte de Peñas Negras, Maoño. T.M.Santa Cruz de Bezana.	33,50	123.286,83	123.286,83	124.312,69
022/2009-0034	AYTO DE POLANCO	Restitución biológica de la zona noreste de la marisma de Requejada.	32,00	199.980,00	199.980,00	199.980,00
022/2009-0045	JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ	Restauración paisajística para recuperación de espacio degradado en el entorno del barrio "El Corral" y márgenes del río Junquera en Santibañez de Carriedo (Cantabria).	31,00	55.523,40	55.421,35	55.523,40
TOTAL					757.575,75	

8º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10 de la orden de convocatoria, se acuerda NO OTORGAR la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito máximo de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO euros CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (757.575,75 €), establecido en la orden de convocatoria:

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntuación
022/2009-0013	AYTO DE LIERGANES	Recuperación ambiental de la ladera sur de Peña Cabarga, en el entorno de los Pozos de Valcaba, Pámanes (T.M. Liérganes)	30,50
022/2009-0040	AYTO DE LIENDO	Regeneración ecológica y extracción de invasoras en el mirador Antonio Ruiz.	27,00
022/2009-0046	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	Restauración, rejuvenecimiento y uso sostenible mediante el estudio e implantación de arbolado autóctono del castañar centenario de Bustablado.	27,00
022/2009-0047	AYTO DE COLINDRES	Mejora de la masa forestal y acondicionamiento del área recreativa de la Tejera, en el monte Sierra.	26,50
022/2009-0066	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	Restauración ambiental de zonas afectadas por vegetación alóctona invasora en el ámbito del parque natural de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel.	25,00
022/2009-0016	AYTO DE CAMARGO	Restauración ambiental y paisajística del entorno del depósito de aguas del Alto Mariaño (T.M. de Camargo).	24,50
022/2009-0058	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Recuperación ambiental de la vegetación autóctona de una masa de eucalyptus globulus en el municipio de Alfoz de Lloredo.	23,50
022/2009-0037	AYTO DE SUANCES	Recuperación de zona degradada en la Ribera, Suances	21,50
022/2009-0024	AYTO DE REINOSA	Naturalización de un meandro del río Híjar en Reinosa.	20,50
022/2009-0038	AYTO DE PEÑARRUBIA	Restauración ambiental en Linares. Ayuntamiento de Peñarrubia.	19,00
022/2009-0006	AYTO DE RASINES	Rehabilitación ambiental del espacio fluvial de Lombera	16,00

9º.- Disponer un gasto de carácter plurianual de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO euros CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (757.575,75 €), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2010.....500.000,00 €.....07.03.456B.762.01

Anualidad 2011.....257.575,75 €.....

10º.- La cuantía que se concede mediante el presente acuerdo se hace teniendo en cuenta el tipo impositivo vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el IVA devengado en el momento de la entrega de los bienes o prestaciones de los servicios sea superior.

11º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto los beneficiarios no acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudores por resolución de procedencia de reintegro.

12º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2010-15829

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 209

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Santander, 22 de octubre de 2010.

El secretario general,
julio G. García Caloca.

[2010/15829](#)

CVE-2010-15829